



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 361

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.446, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.877-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrendan el Decreto N° 001/2024 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- y el Decreto N° 002/2024 emitido por el Concejo Deliberante, mediante los cuales se proroga la vigencia de las Ordenanzas N° 2.425 y N° 2.426 -presupuesto municipal año 2023 y Presupuesto del Concejo Deliberante Año 2023-, respectivamente, para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe los respectivos presupuestos;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 001/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

Nº 361

19 ABR 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.446, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

Sm.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024.

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2446

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 001/2024 del 05/1/2024 emitido por el Sr. Intendente y el Decreto 002/2023 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante por el que se prorroga la vigencia de las Ordenanzas 2425 (Presupuesto Municipal 2023) y 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante 2023); y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 001/2024 por el que, el Sr. Intendente prorroga la vigencia de la Ordenanza 2425 (Presupuesto Municipal año 2023) para el año 2024 hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que por Decreto N° 002 del 9 de Enero del 2024 el Sr Presidente del Concejo Deliberante prorroga la vigencia de la Ordenanza 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante del año 2023) hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto;

Que conforme Artículo 63 de la Ley 5529 que contempla la vigencia del Presupuesto del año anterior hasta la sanción y promulgación del nuevo Presupuesto del año calendario y habiendo sido emitidos los actos administrativos Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante refrendar los Decretos 001 de 05/1/2024 y 002 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Intendente y Sr. Presidente del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 001 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que se prorroga la vigencia de la Ordenanza 2425 (Presupuesto Municipal del año 2023) para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipios N° 5529.-

ARTICULO 2°: REFRENDASE el Decreto 002 del 9/01/2024 emitido por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Yerba Buena, por el que se prorroga la vigencia de la Ordenanza 2426 (Presupuesto del Concejo Deliberante del año 2023) para el año 2024, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la ley Orgánica de Municipios N° 5529.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

Dirección de Despacho
Decreto N° 626/16
Municipalidad
de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

05 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 001

VISTO: La Ordenanza N° 2.425 (*Presupuesto Municipal Año 2023*); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2.024 hasta la sanción y promulgación del instrumento correspondiente que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2.425 (*Presupuesto Municipal Año 2.023*) para el *Año 2.024*, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal, en concordancia con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena